

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”

Edmundo Martín del Campo Sandoval, Director de Cultura Comunitaria del Educación Comunitaria “PILARES”, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 17, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 13, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 33, 34 fracción I, 36, 37 fracción XVIII, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60; transitorio CUARTO de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII párrafo último, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 28, 30, 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social y los lineamientos para la elaboración para las reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025

A todas las **personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales del Programa Social TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025**; cuyas Reglas de Operación se publicarán en la misma fecha que la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en alguna de las siguientes modalidades:

Para:

COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A)

- A. Contar preferentemente con, al menos, tres años de experiencia comprobable en el ejercicio de la disciplina en la que participa.
- B. Diseñar y elaborar proyectos enfocados en la educación artística o cultural no formal en la disciplina en la que participa.
- C. Diseñar capacitaciones que permitan a los talleristas mantenerse actualizados en cuestiones pedagógicas.
- D. Coordinar las acciones necesarias para que todos los proyectos que se generen en la academia que coordina tengan una ruta de salida eficiente.
- E. Fortalecer la coordinación académica a través de vínculos con otras instancias que desarrollen proyectos complementarios con los que se produzcan en su área de acción.
- F. Desarrollar estrategias que estimulen la participación tanto de los talleristas como de la ciudadanía en los proyectos de su área de competencia.
- G. Contar con experiencia en el uso de metodologías educativas para la enseñanza de la disciplina en la que participa.

COORDINADOR(A) DE ACTIVIDADES CULTURALES

- A. Contar con una experiencia comprobable de, al menos, dos años en el ejercicio de la disciplina en la que participa.
- B. Tener conocimientos y habilidades para coordinar la ejecución de proyectos de la disciplina en la que participa.
- C. Generar vínculos con instituciones que faciliten la realización de los proyectos generados en la academia a la que pertenece.
- D. Apoyar metodológicamente a los talleristas para mejorar su desempeño en el ámbito comunitario, relacionados con la disciplina en la que participa.
- E. Diseñar estrategias que permitan abrir nuevos espacios para la salida de los productos generados en su respectiva academia.
- F. Impulsar el intercambio de saberes entre los talleristas de su disciplina y gestionará la capacitación continua de los talleristas para mantenerlos actualizados y brinden un servicio de calidad.
- G. Deberá sistematizar las buenas prácticas en su disciplina para compartirlas con los talleristas de su academia.

SUBCOORDINADOR(A) TERRITORIAL DE CULTURA

- A. Contar con experiencia en la práctica de la disciplina de la academia a la que solicita ingresar para poder dar un buen seguimiento al desempeño de los talleres a supervisar.
- B. Contar con la capacidad y el conocimiento práctico necesario de la disciplina en la que participa para poder dar un seguimiento puntual al desarrollo de las actividades que lleven a cabo los talleristas en los PILARES asignados y en los espacios públicos a intervenir.
- C. Detectar, investigar y sugerir acciones que permitan a los talleristas atender de manera puntual y pertinente a las personas que llegan a los PILARES.
- D. Visitarán continuamente los PILARES para estar al tanto del desempeño de los talleristas pertenecientes a su academia.

E. Implementará instrumentos de seguimiento que permitan contar con elementos para realizar evaluaciones.

TALLERISTA

- A. Tener experiencia en la aplicación de alguna metodología para la enseñanza de la disciplina en la que solicitan colaborar.
- B. Contar con conocimientos amplios de la disciplina que desean impartir.
- C. Generar propuestas creativas y atractivas para la impartición del taller que propongan, para que la gente se acerque a la práctica de la disciplina que ofrecen de manera gozosa.
- D. Tener interés y gusto por el trabajo comunitario.
- E. Realizar proyectos que permitan el desarrollo sensible de las personas, impulsando y promoviendo su participación en procesos creativos comunitarios.

Para efectos de la presente **CONVOCATORIA**, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que participarán en la operación del Programa Social **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025** durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, se denominará **COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A), COORDINADOR(A) DE ACTIVIDADES CULTURALES, SUBCOORDINADOR(A) TERRITORIAL DE CULTURA y TALLERISTA**. La selección se realizará de la siguiente manera:

BASES

I. REQUISITOS

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales del Programa Social **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025**, que deseen participar como: **COORDINADORES(AS) ACADÉMICO(AS), COORDINADORES(AS) DE ACTIVIDADES CULTURALES, SUBCOORDINADORES(AS) TERRITORIALES DE CULTURA y TALLERISTAS** deberán cumplir los siguientes requisitos, según el caso:

Requisitos generales

1. Ser ciudadano/a mexicano/a o extranjero/a con permiso migratorio adecuado.
2. Tener al menos 18 años al momento del registro.
3. Residir en la Ciudad de México.
4. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar de ámbito federal o local.
5. No trabajar en ningún nivel de gobierno (federal, estatal o municipal).
6. Aceptar las condiciones establecidas en la "Carta de Obligaciones y Actividades" (proporcionada durante el registro).
7. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)
8. Contar con una cuenta de correo electrónico activa para recibir notificaciones.
9. Preferentemente, residir en una colonia, barrio o pueblo donde haya un PILARES, o en áreas cercanas.
10. Estar dispuesto(a) a participar en las estrategias y acciones regulares o emergentes de la COORDINACIÓN GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES" y que se pueden realizar en cualquier parte del territorio de la Ciudad de México.
11. Tener disponibilidad para rotar entre diferentes PILARES, según las necesidades del Programa.
12. Cumplir preferentemente con una disponibilidad de 90 horas mensuales.
13. Contar con evidencia fotográfica que muestre su experiencia en el trabajo comunitario con poblaciones en situación de vulnerabilidad (de 3 a 5 fotografías).
14. Completar todas las etapas del proceso de selección.
15. Proporcionar toda la documentación requerida de manera digital.
16. No haber sido dado(a) de baja de programas sociales instrumentados por el SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES", salvo en casos de baja voluntaria.
17. En caso de ser detectado en la etapa de selección algún documento apócrifo esto será motivo suficiente para no seguir participando en la presente Convocatoria.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales del Programa Social **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025**, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en la página de internet <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>.

En dicho sitio aparecerá el banner PLATAFORMA DE REGISTRO para **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025** en los servicios que ofrece PILARES para este caso deberá seleccionar, una vez que

ingrese a la PLATAFORMA DE REGISTRO, el servicio **Cultura Comunitaria** donde se puede ingresar al formulario "Solicitud de Registro" y solo se podrá registrar en una opción

Para acceder al presente Programa Social, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

Etapas 1. Registro

La presente CONVOCATORIA establece los requisitos para llevar a cabo este proceso el cual estará a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC).

Etapas 2. Cumplimiento de Requisitos

En las respectivas Reglas de Operación y la presente CONVOCATORIA, se establecen los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, su revisión estará a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC).

Etapas 3. Selección

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrán continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

La Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) será la responsable de atender lo establecido en la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo estipulado en ésta, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA "PILARES"** <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Las personas interesadas en incorporarse al Programa **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025** como personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en cualquiera de las modalidades deberán cumplir con los siguientes pasos:

Llenar y aceptar, en la PLATAFORMA DE REGISTRO, lo siguiente:

1. Solicitud de Registro.
2. Carta Compromiso.
3. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal (Ciudad de México), o Municipal (Alcaldías).
4. Aceptación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.

(Estos documentos serán proporcionados por el Sistema de Registro)

Adjuntar en la PLATAFORMA DE REGISTRO, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales en el Programa Social **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025**, deberán adjuntar a su solicitud de registro, de acuerdo con la figura de su elección, los siguientes documentos digitalizados, los cuales deberán ser escaneados del documento original, ser legibles y ser el documento que se solicita. Los documentos que adjunte de manera digital a en la plataforma pasarán a formar parte del expediente digital (para el caso de las personas que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales).

PARA COORDINADOR(A) ACADÉMICO

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando experiencia en la realización de actividades relacionadas con la especialidad en el área al que se están postulando (música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas)
5. Comprobante de estudios.

PARA COORDINADOR(A) DE ACTIVIDADES CULTURALES

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando experiencia en la realización de actividades relacionadas con la especialidad en el área al que se están postulando (música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas)
5. Comprobante de estudios.

PARA SUBCOORDINADOR(A) TERRITORIAL DE CULTURA

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando experiencia en la realización de actividades relacionadas con el monitoreo y seguimiento del área al que se están postulando.
5. Comprobante de estudios.

PARA TALLERISTAS

1. Identificación oficial vigente con fotografía (Escaneo del original en formato PDF ya sea credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (Escanear del original en formato PDF ya sea recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Currículum y/o semblanza con fotografía digital, especificando experiencia en la realización actividades relacionadas con la enseñanza de la especialidad que desean impartir (música, danza, teatro, literatura, oficios, arte urbano, artes plásticas y visuales, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas; para el área específica de Patrimonio y Saberes, preferentemente tener el dominio de una Lengua Nacional Originaria (chechar el catálogo de Lenguas Indígenas del INALI <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/>)
5. Comprobante de estudios

La PLATAFORMA DE REGISTRO emitirá **un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro**. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección. Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para firmar la **“Carta Compromiso”** y realizar el cotejo de la documentación que subieron a la PLATAFORMA DE REGISTRO con sus documentos originales. Además, **deberá imprimir y presentar el comprobante con el número de folio** que comprueba que completaron su registro en la plataforma.

Con el objetivo de cuidar el ambiente y ahorrar en el uso de papel, **el expediente oficial será digital y estará en resguardo del SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”**, a través del área que designe y quedará integrado por los siguientes documentos:

1. Identificación oficial vigente,
2. Comprobante de domicilio,
3. CURP,
4. Currículum y/o semblanza,
5. Comprobante de estudios,
6. **Carta Compromiso** firmada,
7. Comprobante de registro con folio y
8. Formato de recepción y cotejo de documentación.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al Programa como facilitadoras

de servicios culturales es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>.

Se procurará incorporar al presente Programa Social, como personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, a igual número de mujeres y hombres.

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro y carga de documentos a la plataforma	A partir de enero de 2025
Cierre de la convocatoria	17 de enero de 2025
Publicación de resultados de la Convocatoria	Primera Publicación: 5 de enero de 2025 Segunda Publicación: 12 de enero de 2025 Tercera publicación: 19 de enero de 2025

IV. CONDICIONES DEL APOYO

Períodos de incorporación y número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales requeridos.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que se integrarán al Programa Social TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025			
Periodo enero-diciembre 2025			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A)	\$18,500.00	11	12
COORDINADOR(A) DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$15,000.00	16	12
SUBCOORDINADOR(A) TERRITORIAL DE CULTURA	\$12,000.00	20	12
TALLERISTA	\$9,000.00	890	12
Total		937	

En el caso de no cubrir el número previsto de personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que marca esta CONVOCATORIA por no cubrir los requisitos especificados en el numeral **8.2 de las Reglas de Operación**, se harán las ampliaciones necesarias a la presente CONVOCATORIA, ya sean de carácter general para toda la CDMX o específicas (regionales o temáticas) según la necesidad del Programa, las cuales se publicarán en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>.

La ministración será proporcional según el mes en que sean incorporados.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Los resultados de la selección de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, se publicarán en la página oficial del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatoria> una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la CONVOCATORIA.

Las personas que solicitaron incorporarse al Programa como beneficiarios facilitadores de servicios culturales, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx

Criterios de selección aplicables a las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios culturales.

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente Programa, los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales:

* Previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral **8. Requisitos y Procedimientos de Acceso** de las Reglas de Operación;

* Previa distribución de personas aspirantes por modalidad y área temática: Coordinadores(as) Académicos(as), Coordinadores(as) de Actividades Culturales, Subcoordinador(as) Territorial de Cultura y Talleristas, en razón de las necesidades de cada PILARES;

* Tomando en cuenta las actividades o trabajos que realicen y que tengan relación directa con las modalidades que se ofertarán en el Programa **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025**, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del mismo:

1. Se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
2. Se optará por la focalización territorial, es decir, se priorizará a toda persona que resida en las unidades territoriales de barrios, pueblos y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
3. Personas hablantes de alguna lengua indígena
4. Personas con discapacidad
5. Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQA+.

VI. RESULTADOS Y ASIGNACIÓN

Los servicios referidos y la impartición de los talleres se realizarán de manera presencial en los PILARES, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del Programa Social **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025**. Si en algún momento cambian las condiciones epidemiológicas y se implementan medidas sanitarias de distanciamiento social, los servicios culturales referidos pasarán a la modalidad en línea.

RESULTADOS

A. Terminado el registro de las personas solicitantes, la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC), determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso. Se procederá a publicar el listado de folios en la página del **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias> de las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que se integrarán en la implementación del Programa Social, y se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

B. Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios culturales que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC), para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

C. Las listas de espera se realizarán por:

D. *Modalidad de figura correspondiente.

E. *Área temática (música, danza, teatro, literatura, patrimonio y saberes, oficios, arte urbano, artes plásticas y visuales, audiovisuales, promoción cultural y ludotecas y bebetecas).

F. *Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

G. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios culturales recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

ASIGNACIÓN

Las asignaciones de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio culturales a los espacios de los PILARES se realizarán por las áreas administrativas correspondientes.

Se hará del conocimiento de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, el espacio o espacios al que se encuentran asignados, y se les informará que deberán coordinarse con las y los Líderes Coordinadores(as) de Proyectos Operativos (LCPO) de los PILARES para acordar horarios y espacios de trabajo.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la Solicitud de Registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados, las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

A. Enviar de forma individual escrito de inconformidad (en formato PDF) justificando la apelación correspondiente, únicamente vía correo electrónico especificando de manera concreta el motivo de su inconformidad, a la siguiente dirección electrónica: informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx

Con los siguientes datos:

1. Nombre completo de la persona remitente.
2. Número de folio asignado
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona remitente.
5. Fecha.

B. La apelación debe presentarse en el término de quince días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

C. La Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) emitirá en un término no mayor a treinta días hábiles la resolución correspondiente.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 9 Norte, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2025**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 del 2 de enero de 2024.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá ingresar a la página web: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion>

Todos los trámites para realizar y los formatos creados para la implementación del Programa correspondiente, serán gratuitos.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Este Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, temáticas o por modalidad, según la necesidad del programa, las realizará el **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** que es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) y esta se publicará en la página de PILARES <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social **TALLERES DE ARTES Y SABERES COMUNITARIOS PILARES 2024**, será atendido por la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC) adscritas al **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”** quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

X. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional será atendida a través del correo electrónico: informacion.cultura@pilares.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024

EDMUNDO MARTÍN DEL CAMPO SANDOVAL

DIRECTOR DE CULTURA COMUNITARIA DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”